

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO HSBC

Asamblea Ordinaria de Accionistas

20 de febrero de 2012

RESOLUCIONES

“RESOLUCION AO-LXXIV-1 (20-II-12). Aceptar la renuncia presentada por don Emilson Alonso al cargo que venía ocupando. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de su cargo.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-2 (20-II-12). Elegir como Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

PROPIETARIOS

Don Luis Javier Peña Kegel (Presidente)
Don Antonio Losada
Don Luis Berrondo Avalos

INDEPENDIENTES

Don José Carral Escalante
Don Jorge Camil Garza
Don Guillermo F. Vogel Hinojosa
Don César Verdes Sánchez.
Don José Luis Rion Santiesteban
Don Alejandro Ramírez Magaña
Don Eustaquio Tomás de Nicolás Gutiérrez
Don Dionisio Garza Medina
Don Federico Reyes Heróles González Garza
Doña Louise Koopman Goeser
Don José Vicente Corta Fernández.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-4 (20-II-12). Ratificar la designación de Don Alejandro de Alba Mora y Don Ricardo Delfín Quinzaños como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-5 (20-II-12). Ratificar a Don Marcial Luján Bravo y Don Jorge Camil Garza como Secretario y Prosecretario, respectivamente.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-6 (20-II-12). Se acepta que los Consejeros Independientes del Consejo de Administración perciban la suma de USD 20,000.00 (USD VEINTE MIL 00/100), anuales por su asistencia a las juntas del consejo de administración.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-7 (20-II-12). Se acepta que los Consejeros Independientes del Consejo de Administración perciban la suma de USD 15,000.00 (USD QUINCE MIL 00/100) anuales para el Presidente y USD 12,000.00 (USD DOCE MIL 00/100) anuales para los miembros por su asistencia al Comité de Riesgos de la Institución.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-8 (20-II-12). Se acepta que los Consejeros Independientes del Consejo de Administración perciban la suma de USD 12,000.00 (USD DOCE MIL 00/100) anuales para el Presidente y USD 10,000.00 (USD DIEZ MIL 00/100) anuales para los miembros por su asistencia al Comité de Auditoría de la Institución.”

“RESOLUCION AO-LXXIII-9 (20-II-12). Se acepta y se agradece la renuncia de los Comisarios y del Secretario a recibir emolumento alguno por su asistencia a las juntas del Consejo de Administración.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-10 (20-II-12). Ratificar el poder otorgado a Don Edson Fernandes Junior, en la escritura pública número 15,046 de fecha 07 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público 87 del D.F.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-11 (20-II-12). Ratificar los poderes otorgados a Doña Karin Dronk Nachornik Vieira Gomes, y Don Oscar Hernández Mendoza, en la escritura pública número 12,782 de fecha 11 de enero de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa Maria López Lugo, Notario Público 223 del D.F.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-12 (20-II-12). Ratificar los poderes otorgados a Don Edson Fernandes Junior, Doña Karin Dronk Nachornik Vieira Gomes, Y Don Oscar Hernández Mendoza, en la escritura pública número 309,227 de fecha 08 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Tomas Lozano Molina, Notario Público 10 del D.F.”

“RESOLUCION AO-LXXIV-13 (20-II-12). Ratificar los poderes otorgados a Doña Mónica Andapia Orozco, en la escritura pública número 15,710 de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa Maria López Lugo, Notario Público 223 del D.F.”

“RESOLUCIÓN AO-LXXIV-14 (20-II-12). HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, otorga en favor de los señores Edson Fernandes Junior, Doña Karin Dronk Nachornik Vieira Gomes, Mónica Andapia Orozco y Don Oscar Hernández Mendoza, poderes en los términos y con las limitaciones que más adelante se establecen, para que los ejerciten *conjunta o separadamente*, conforme a las siguientes:

F A C U L T A D E S

La firma de los apoderados es considerada como *Firma “B”*, por lo que para ejercer los poderes para:

- Actos de Administración podrán ejercerlos de *forma individual* en operaciones cuyo importe no exceda la cantidad de *un millón de dólares, moneda de los Estados Unidos de América* o su equivalente en moneda nacional, en operaciones cuyo monto exceda la cantidad antes señalada y hasta *cinco millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América* o su equivalente en moneda nacional, lo deberán ejercer cualquiera de los apoderados designados con otro apoderado *Firma "A"*.

- Actos de Administración en Materia Laboral y Pleitos y Cobranzas se podrán ejercer siempre en *forma individual*.

- Otorgamiento y Revocación de Poderes se deberán ejercer siempre en forma conjunta por cualesquiera dos apoderados con *Firma "B"*.